

Núm. 2022-4554

BLESA

SUMARIO

“Corrección de errores anuncio aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal”

TEXTO

“CORRECCIÓN DE ERRORES:

Vista la publicación del anuncio en el BOP de Teruel nº 172, de 8 de septiembre de 2022, ANUNCIO N.º 2022-3109, del Ayuntamiento de Blesa, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal, se han advertido los siguientes errores:

DONDE DICE <<ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA.

7.1.- Por la ocupación de cada nicho nuevo hasta un máximo de 50 años:

- Si el difunto figura en el Padrón de habitantes de Blesa con un año de antelación a la fecha de la defunción: 601,00 euros.

- Si el difunto figura en el Padrón de habitantes de Blesa pero con más de un años de antelación a la fecha de la defunción o no figura en el Padrón de habitantes de Blesa a la fecha de la defunción: 902,00 euros.....

7.5.- Por la ocupación de cada columbario nuevo hasta un máximo de 50 años:

- Si el difunto figura en el Padrón de habitantes de Blesa con un año de antelación a la fecha de la defunción: 250,00 euros.

- Si el difunto figura en el Padrón de habitantes de Blesa pero con más de un años de antelación a la fecha de la defunción o no figura en el Padrón de habitantes de Blesa a la fecha de la defunción: 350,00 euros. >>

DEBE DECIR <<ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA.

7.1.- Por la ocupación de cada nicho nuevo hasta un máximo de 50 años:

- Si el difunto figura en el Padrón de habitantes de Blesa, como mínimo con un año de antelación a la fecha de la defunción: 601,00 euros.

- Si el difunto figura en el Padrón de habitantes de Blesa, pero con menos de un año de antelación a la fecha de la defunción o no figura en el Padrón de habitantes de Blesa a la fecha de la defunción: 902,00 euros.....

7.5.- Por la ocupación de cada columbario nuevo hasta un máximo de 50 años:

- Si el difunto figura en el Padrón de habitantes de Blesa, como mínimo con un año de antelación a la fecha de la defunción: 250,00 euros.

- Si el difunto figura en el Padrón de habitantes de Blesa, pero con menos de un año de antelación a la fecha de la defunción o no figura en el Padrón de habitantes de Blesa a la fecha de la defunción: 350,00 euros.>>

En Blesa, a 7 de diciembre de 2022.- El Alcalde en funciones, D. Joaquin Miguel Calvo Castro.”